



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

91563

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 20 de mayo de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 036/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/05/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 036/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/05/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Marcelo Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. --

DECRETO N° 1552

c.o.

MARCELO PIGLIACAMPO
SECRETARIO DE INSPECCIÓN GENERAL

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expediente N° 238/1981 sobre habilitación venta de hilados y tejidos de punto; y el Decreto Municipal N° 2320 de fs. 36 del expediente de referencia;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
-----ORDENANZA-----**

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2320/2003.

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Ordenanza N° 036/2005

